



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/517 y 684/518

19/07/2019

2321 y 2322

AUTOR/A: ROSA TORNER, Fernando de (GPP)

RESPUESTA:

En el pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (INS), celebrado el 26 de julio de 2017, se acordó la creación de un grupo de trabajo que elaboraría las bases de un sistema de información de agresiones a los profesionales del SNS. En mayo de 2018 se constituyó el grupo de trabajo acordado en el pleno de la Comisión de Recursos Humanos del SNS para el análisis y estudio de las agresiones a los profesionales del SNS, con el cometido principal de identificar los datos de mayor relevancia en materia de agresiones. Se elaboró un documento consensado que reúne un Conjunto Mínimo de Datos (CMD) de agresiones a profesionales del SNS y se inició la recogida con los datos aportados por las Comunidades Autónomas de las agresiones notificadas en 2017 y 2018.

Este grupo se ha reunido recientemente, el pasado 13 de junio, con el fin de avanzar y poner en común las aportaciones de las distintas Comunidades Autónomas, que se han comprometido a llevar a cabo las adaptaciones necesarias, dentro de sus sistemas de información para respetar ese modelo, o en su defecto establecer las correspondencias oportunas entre los distintos campos, para garantizar la remisión de la información que integra el CMD y así conseguir armonizar los datos. Entre las acciones de futuro planteadas por el grupo de trabajo, el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en coordinación con las Comunidades Autónomas, propone desarrollar campañas y programas formativos dirigidos a la prevención de las agresiones a profesionales del SNS.

Respecto de la formación continuada, la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del SNS, regulada en el artículo 34 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y en el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada, establece su competencia para proponer la adopción de programas o el desarrollo de actividades y actuaciones de formación continuada de carácter prioritario y común para el conjunto del sistema sanitario.



Por lo tanto, y con respecto a la posibilidad de impulsar la formación de los profesionales, puede proponerse que se acuerden estas medidas formativas en el seno de la citada Comisión de Formación Continuada. Todo ello, sin perjuicio de que, tras la Sentencia 1/2011 del Tribunal Constitucional, de 14 de febrero, corresponde a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, acreditar actividades en materia de formación continuada de los profesionales sanitarios.

Por último, cabe destacar la coordinación y colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Ministerio del Interior en relación con este asunto y la importante labor que está llevando a cabo la Policía Nacional y Guardia Civil, a través de una red de interlocutores provinciales y autonómicos de ambos cuerpos que están realizando numerosas actividades para la prevención y autoprotección ante las agresiones al personal sanitario que presta servicio en las diferentes Comunidades Autónomas.

Madrid, 28 de agosto de 2019